

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 27
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>52.931.961</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		49.571.158
	02	Del Gobierno Central		49.571.158
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		12.866.783
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		20.175.327
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		16.458.122
	010	Subsecretaría de Salud Pública		70.926
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		23.757
07		INGRESOS DE OPERACION		1.475.943
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.493.765
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.202.120
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.029
	99	Otros		290.616
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		357.930
	10	Ingresos por Percibir		357.930
15		SALDO INICIAL DE CAJA		9.408
		<b>GASTOS</b>		<b>52.931.961</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	27.940.339
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	13.975.431
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.726.506
	01	Al Sector Privado		2.355
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.355
	03	A Otras Entidades Públicas		10.724.151
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		10.724.151
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		280.239
	04	Mobiliario y Otros		280.239
35		SALDO FINAL DE CAJA		9.446

**GLOSAS :**

01	Dotación Máxima de Vehículos	40
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de Personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
	- N° de cargos	1.744
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664	
	(personal diurno)	
	- N° de horas semanales	7.368

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 27
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		74
		- N° de horas semanales		2.072
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 5 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. Durante el año 2013, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 416.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		477.732
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		1.473.008
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		489
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		240
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		204.846
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		43.075
	e)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		1.481.287
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		9
		- Miles de \$		50.174
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		82
		- Miles de \$		65.432
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
03		Incluye :		
		Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664		
		- Miles de \$		125.245